

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Riberalta, capital de la Provincia "Vaca Díez" del Departamento del Beni, se halla abocada a la ejecución de importantes obras de desarrollo urbano y de beneficio social para cuya conclusión y entregas al servicio público, es deber del Supremo Gobierno prestar su más decidida cooperación.

Que, entre aquellas obras de verdadera importancia se halla el Mercado Público Municipal de Riberalta cuyos planos, especificaciones técnicas y estudio de recuperaciones económicas lo hacen totalmente factible en el marco de una eficiente administración municipal.

Que, es conveniente impulsar la efectivización de dicha obra de progreso urbano, en la localidad cuya importancia es determinante en la tarea de integración nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, otorgar a la Honorable Alcaldía Municipal de Riberalta un crédito por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.500.000.-) con destino a las obras de construcción del que será Mercado Público Municipal, infraestructura que será levantada en terrenos propios de dicha comuna.

ARTÍCULO 2.- Los términos y condiciones del crédito serán acordadas entre el Banco Central de Bolivia y la Honorable Alcaldía Municipal de Riberalta a tiempo de suscribir el respectivo contrato de préstamo. Los señores Ministros de Estado en los despachos de Interior, Migración y Justicia, de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro.